Esquel, 13 de febrero de 2026.

**------VISTO Y CONSIDERANDO:----------**

**----I.-** La aclaratoria interpuesta por el Dr. <Persona 1>, por derecho propio y en representación del demandado, respecto de la Sentencia Interlocutoria N° 36/2026 CANO del 12/02/2026, dictada por ésta Excma. Cámara de Apelaciones.----------Manifiesta el letrado que en la referida sentencia se omitió en la parte resolutiva expedirse respecto a honorarios y costas.----------

**----II.-** La finalidad del remedio intentado es corregir un error material, suplir una omisión o aclarar un concepto oscuro (art. 168 del C.P.C. y C.), pero sin que ello implique alterar lo sustancial de la decisión.----------

----Asistiéndole razón al peticionante, toda vez que el Tribunal en los considerandos se expidió respecto la imposición de costas y honorarios pero no se consignó en la parte resolutiva, corresponde hacer lugar a la aclaratoria solicitada.----------

----Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° V del Chubut;----------

**----------R E S U E L V E----------**

**----1).- ACLARAR** la Sentencia Interlocutoria N° 36/2026 CANO del 12/02/2026, en su parte resolutiva, disponiéndose que **"Las costas de Alzada se imponen por su orden, atento a como ha quedado resuelta la cuestión venida en apelación (conf. Art. 69 segundo párrafo CPCyC) y regular los honorarios de los profesionales por su actuación en la Alzada, Dr. <Persona 2> y <Persona 1> en 8 JUS a cada uno, en ambos casos más el IVA pertinente (conf. arts. 5, 6, 6 bis, 7, 13, 24 y ccdtes de la ley arancelaria local)"**.----------

**----2).- REGÍSTRESE**, notifíquese, déjese constancia marginal en la Sentencia Interlocutoria N° 36/2026 CANO.----------

----La presente resolución es firmada por dos jueces de Cámara por haberse alcanzado la mayoría y encontrarse de licencia el Dr. Claudio Alejandro Petris.----------

**JORGE L. FRÜCHTENCHT** **GÜNTHER E. FLASS**

**REGISTRADA BAJO EL Nº 37 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2026. CONSTE**.

Cristina Márquez
Secretaria